

O R D E N A N Z A N°: 1189/94.-

Ramallo, 30 de agosto de 1994

V I S T O:

----- La solicitud realizada para construir un quiosco en la intersección de las calles San Martín y Jujuy; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que dicho lugar está próximo a la Escuela N° 3 y el Jardín de Infantes N° 907, y no hay comercios de este tipo de inmediaciones;

----- Que quien tendría la concesión de uso podría tener no solo la posibilidad de una fuente de trabajo, sino también la posibilidad de brindar un servicio en dicho lugar;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. Rodolfo Rivas, a la construcción de un local en la intersección de las calles San Martín y Jujuy de la ciudad de Ramallo, según los planos que constan en el Expte. N° 4092-2149/94 "Solicitud de autorización para construcción de un local para quiosco", el cual se entregará en concesión para su explotación.-----

ARTICULO 2º) La Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizará plano de ubicación y autorizará la construcción teniendo en cuenta las condiciones urbanísticas y de seguridad.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1994.-----